

# DA COMUNICACIONES E INICIATIVAS

## HOJAS DE SUGERENCIA

2

### SIMPLIFICACIÓN DE PAGOS A LA HACIENDA

82.60

Hace unos meses recibí un aviso de adeudar a la Hacienda 1,66 pesetas por error en una liquidación. Tuve que:

1.º Ir a la Delegación y esperar a ser atendido a las nueve y media (estaba esperando desde las ocho cuarenta y cinco para ser el primero en la cola) en una ventanilla que «teóricamente» se abría a las nueve.

2.º Dar unos datos para que se me expidiera una orden de pago.

3.º Hacer cola en la ventanilla de ingresos y pagar.

4.º Esperar que me llamasen por otra ventanilla para darme el resguardo...

— ¿Por qué todo este martirio, tan absurdo como inútil?

— ¿Por qué no enviar al contribuyente una carta de pago, incluso ya rellena, para que la mande por correo, haciendo el ingreso por cheque, giro o transferencia, como ya se hace con la Contribución General sobre la Renta?

(Hoja de Sugerencia número 23 2897, de D. JOSÉ FERNÁNDEZ-AMIGO MUÑOZ.)

### SOBRE EL SERVICIO DE INSPECCIÓN EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

83.60

A mi entender, debe procederse a reglamentar previamente la organización y estructuración de los Gobiernos Civiles, como trámite anterior al de fijar el alcance de la inspección de los mismos.

Deberían reunirse las provincias en grupos de tres o cuatro a lo sumo, a efectos de la inspección, y establecer una rotación en las visitas de los inspectores para evitar que los contactos frecuentes entre personal conocido, concluyan en lazos de amistad y confianza entre los compañeros, cosa muy humana y lógica, por otra parte.

El número de visitas fijas ordinarias cada año, a realizar por el mismo inspector (al año siguiente correspondería a otro), no debería ser inferior a dos.

En una primera visita se apuntarían las posibles deficiencias (toda obra humana es perfectible), se aconsejaría sobre subsanación de defectos, la puesta en práctica de medidas oportunas o de las sugerencias de la Inspección sobre la buena marcha del servicio, de cuyas recomendaciones extendidas en cuadruplicado ejemplar, quedaría uno en poder del señor Gobernador; otro, elevado al Ministerio; otro, en la Dependencia (del Secretario general), y el cuarto, en poder del inspector.

En una segunda visita, se comprobarían los efectos y el cumplimiento de las indicaciones formuladas en la primera, e igualmente se redactaría un informe en idéntica forma.

La permanencia en el Gobierno inspeccionado, debería ser como mínimo de una semana por cada visita para poder informar objetivamente y con pleno conocimiento de causa sobre la situación personal y real del Centro. Y muy especialmente sobre las circunstancias consignadas en la primera sugerencia que se publica en el número 7 de DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, página 95.

La época más apropiada para la realización de visitas parece ser la comprendida entre las vacaciones veraniegas de Pascua y de Semana Santa, con el fin de que esté presente todo el personal.

Acerca del modo de realizarse la inspección convendría que los inspectores, además de visitar en primer lugar al señor Gobernador para escuchar su opinión personal, como Jefe del Centro, convocaran y presidieran una reunión de los Jefes de Negociado de la Dependencia, sin perjuicio de entrevistarlos por separado para que cada cual se pronuncie con absoluta libertad, confeccionando un informe reservado para el Ministerio como resultado de la auscultación efectuada.

Las funciones de la Inspección deben ir orientadas a comprobar la observancia de las normas de procedimiento administrativo, del principio de jerarquía administrativa, las relaciones entre compañeros, sus aspiraciones o motivos de descontento, el trato con el público, condiciones personales relevantes que puedan servir para una futura selección de cargos de mando o confianza, confeccionar fichas con las especiales aptitudes de cada cual y sus cualidades para las relaciones humanas, celo, asiduidad, competencia y laboriosidad.

Quizá no estaría mal organizar asambleas periódicas en Madrid o en cabeceras de región geográfica, a las que asistieran (con su dotación correspondiente de dietas reglamentarias) funcionarios de todos los Gobiernos Civiles, designados a razón de uno por cada Gobierno, alternativamente por los servicios centrales y por los propios centros (pudiendo funcionar en régimen de ponencias cinco comisiones de diez miembros cada una), para adoptar conclusiones, sugerencias y recomendaciones para el mejoramiento del servicio, etc., y recibirse comunicaciones de cualquier funcionario sobre un temario previamente elaborado.

Estas reuniones serían muy eficaces para contrastar prácticas y aportar experiencias, que servirían de base a futuras disposiciones de régimen interior,

ya que las elaboradas sólo desde el punto de vista racional tienen el peligro de ser muy «cerebrales», si se quiere, pero de estar muy desconectadas de las necesidades o realidad que se pretende servir.

(Hoja de Sugerencia número 26 2576, de D. MANUEL PORTILLO HERRERO.)

#### DIVULGACIÓN DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA

**84-60**

Alienta a los que como funcionarios de la Administración del Estado comprendemos la necesidad de la reforma administrativa, tanto en su aspecto interno de organización como en su proyección hacia los administrados, ver cómo se va creando el ambiente popular necesario para que la reforma encaje en el público y obtenga la debida eficacia y correspondencia, borrando poco a poco los prejuicios, en muchas ocasiones fundados, que los particulares han tenido tradicionalmente en sus relaciones con la Administración.

Se observa con satisfacción cómo publicaciones profesionales, e incluso la prensa diaria, se hacen eco de temas relacionados con la reforma de la Administración, y, sobre todo, complace verificar que la Ley de Procedimiento administrativo se va abriendo cauce, imponiéndose lenta, pero definitivamente, a la rutina tanto tiempo imperante en muchos órganos administrativos del Estado.

También el público, y esto lo hemos comprobado directamente, se halla cada día más preparado para comprender la necesidad de un nuevo planteamiento de la situación, derechos y deberes, remuneración acorde con el coste real de vida, etc., de los servidores del Estado. En este punto hemos de reconocer que, en muchos casos, los particulares han sentido especialmente hacia los funcionarios medios y de las clases inferiores una especie de conmiseración nacida del reconocimiento de su baja posición económica. Este sentimiento en nada ha favorecido el prestigio del funcionario ni el del Estado, y unido a él ha aparecido la disculpa de las irregularidades del funcionario en su asistencia al trabajo, en su rendimiento y en la atención hacia el público relacionado con la Administración. Y es que a nadie escapa ya que en la mayoría de los casos el funcionario se encuentra en condiciones económicas inferiores a las que disfrutaban en la empresa privada otros empleados de similar formación y categoría administrativa.

Como en toda actuación del Estado, no cabe desconocerse la opinión pública; mucho menos, por tanto, puede ésta ser desatendida en esta empresa de la reforma administrativa del Estado. Ahora bien: si es cierto que hay un estado de opinión favorable a la reforma, tanto entre los funcionarios como entre los particulares, no lo es menos que el campo no está suficientemente preparado, o no tiene la amplitud necesaria. Hace falta, creemos, una difusión más amplia de la necesidad y de los fundamentos de la reforma; es necesario hacer comprender a la gran masa de la población española que si en la

empresa privada se hallan minuciosamente regulados todos los aspectos de la relación laboral, ello es asimismo necesario en el ámbito de los trabajadores del Estado.

Sería conveniente, pues, y a ello se reduce esta sugerencia, que por la Secretaría General Técnica de la Presidencia se llevase a cabo una más intensa y estudiada campaña de divulgación de los fines, medios y alcance de la reforma en marcha, preparando especialmente a la opinión pública para la aceptación del próximo Estatuto de Funcionarios.

Esta campaña se orientaría en dos vertientes: una, dirigida a todos los funcionarios del Estado, de quienes en último término depende la efectividad de toda mejora en la actuación administrativa; otra, encaminada a preparar a la gran masa de público.

No es necesario enumerar aquí los medios modernos por los cuales se puede conseguir la formación de una conciencia ciudadana sobre el problema. Apuntamos sólo la conveniencia de una mayor difusión de las ideas fundamentales que presiden la reforma; difusión que ciertamente se lleva ya a cabo, pero no en términos que permita a corto plazo la formación de una opinión pública, base para la aceptación por los administradores y administrados de nuevos modos y nuevas ideas en la Administración española.

(*Hoja de Sugerencia* número 28 0420, de D. VICENTE AGUILLELA SOL.)

#### AMBITO DEL FUTURO ESTATUTO DE FUNCIONARIOS

85.60

El Estatuto de Funcionarios, cuya promulgación se anuncia para fecha próxima, es esperado con justificado interés por los servidores de la administración por las novedades que el mismo llevará consigo y, principalmente, por la unificación de normas en cuanto a deberes y derechos, que serán las mismas para funcionarios de igual categoría, terminando así con las desigualdades actualmente existentes según se presta servicio en uno o en otro departamento ministerial.

Siguiendo este criterio unificador, sería conveniente que las disposiciones del Estatuto alcanzasen también el elevado número de funcionarios de la Administración Local, a los que deberían ser de aplicación total las disposiciones del mismo por cuanto la vigente Ley de Régimen Local les otorga las condiciones de funcionarios públicos a todos los efectos.

(*Hoja de Sugerencia* número 28 0703.)

#### COLOQUIOS ENTRE ALTOS FUNCIONARIOS CON FINES DE COORDINACIÓN

86.60

Hay asuntos de la Administración pública que, incidiendo en la competencia concurrente de varios organismos, no hallan la debida solución, por cuanto las orientaciones que cada uno de aquellos organismos marca es dis-

tinta. Y no sólo se demora la solución de los problemas afectados y se esteriliza la acción administrativa, sino que a veces se originan fricciones entre las autoridades que representan las varias competencias, con perjuicio para el prestigio y eficacia de la Administración.

Tal, por ejemplo, en las cuestiones que se suscitan respecto de puertos y playas; en las de aplicación de los beneficios fiscales o Ayuntamientos y Diputaciones; en las de puesta en marcha de la Ley del Suelo; en las referentes a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, etc.

Las razones que se aducen en los fríos escritos oficiales son insuficientes para hacer mella en las rígidas ideas de cada funcionario, y así los problemas permanecen durante años y años sin recibir el debido tratamiento.

¿No sería medio adecuado someter a coloquio en público tales cuestiones, con la intervención de los Secretarios generales técnicos respectivos y otros altos funcionarios y expertos?

Con ello, además, se conseguiría que muchos funcionarios conocieran la entraña de problemas que, por afectar a distinto Departamento del suyo, ignoran, ganando así la formación integral del funcionario.

*(Hoja de Sugerencia número 28 1638, de D. NEMESIO RODRÍGUEZ MORO.)*

N. DE LA R. — *Más sobre estudios de carácter rural para los Secretarios de Administración Local.*

Como comentario a la Hoja de Sugerencia número 15 0989, de don Roberto G. Bayod, publicada en el número 27, página 67, de esta Revista, la Dirección General de Administración Local nos remite las siguientes líneas:

«Coincidimos con lo que se expresa en la sugerencia del señor Bayod acerca de la vida lánguida de algunas comarcas del campo español y de la disminución de la población campesina trabajadora; pero el problema obedece a causas más complejas que las que dicho señor considera.

El absentismo del trabajador agrícola e incluso del terrateniente es fenómeno viejo que alarmaba ya a nuestros gobernantes de principios de siglo y los indujo a publicar aquella Ley de Colonización Interior, de 30 de agosto de 1907. Obedece a factores muy diversos, entre los que destaca actualmente el afán de un vivir más placentero que impele a los habitantes del agro a trasladarse a las grandes ciudades.

La obra realizada a través de la cooperación de las Diputaciones provinciales a los servicios municipales vienen frenando el incremento de este éxodo rural, al llevar a los pequeños pueblos servicios y comodidades que el progreso de nuestros tiempos impone como elementales; tal son, por ejemplo, la electrificación, caminos, obras de saneamiento, enseñanza y el fomento agrario, pero aunque el remedio es eficiente, no podrá resolver radicalmente la tendencia de la población campesina a abandonar su propia tierra.

La idea de que unos mayores conocimientos agrícolas del Secretario del Ayuntamiento pueda contribuir al arraigo del vecindario instruyendo a éste para una explotación más racional del campo, no resolvería la importante cuestión que, como se deja dicho, no obedece solamente a causas de carácter económico.

La complejidad de una Secretaría de Ayuntamiento, por pequeño que el Municipio sea, no deja mucho tiempo libre al Secretario para dedicarse a otras actividades, y menos si además de la Secretaría municipal tiene a su cargo la del Juzgado de Paz, como es corriente en esos pequeños pueblos.

No hay inconveniente en que los cursos que los Secretarios hayan de seguir en el Instituto de Estudios de Administración Local se explique alguna disciplina sobre agricultura, pero no compartimos el parecer de que, cual la sugerencia indica, se les exija un título que acredite aptitud profesional de esta naturaleza, porque las funciones secretariales de la Administración Local son exclusiva y preponderantemente jurídico-administrativas y las enseñanzas agrarias incumben, más que al Secretario, al Maestro—existen escuelas de orientación agrícola—, a las cátedras ambulantes organizadas por el Ministerio de Agricultura, sin perjuicio de que puedan organizarse por las Secciones agronómicas provinciales y por las propias Diputaciones ciclos de conferencias o aleccionamientos de otro orden para orientar al agricultor.»

## CORRESPONDENCIA

3

Se han remitido :

- A la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, copia de la Hoja de Sugerencia número 22 2490.
- A la Dirección General de Enseñanza Primaria, copia de la Hoja de Sugerencia número 15 0031, de don Félix A. González.
- A la Dirección General de Administración Local, copia de las Hojas de Sugerencia números 24 2487, de don José María Guitián Gómez, y 26 0499, de carácter anónimo.
- Al Ministerio de Agricultura, Subsecretaría, copia de la Hoja de Sugerencia número 28 1024.
- Al Gabinete de Estudios para la Reforma administrativa, de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno, copia de las Hojas de Sugerencia números 1 0803, 13 2352, 15 0283, 16 1493, 20 0633, 26 0150 y 26 2565.